



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 1255 - - DE 2018

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° del Decreto 510 de 2.014 “(...) No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 580 de 2.017 con **ROSA AMANDA ALEGRÍA MACÍAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **33.309.720** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO QUÍMICO (A) DEL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.”**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° Específicas, de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contratista” del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 580 de 2017, establece en sus numerales: “ **10) Desplazarse a cada uno de los Municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Secretario de Hacienda y a las necesidades que se presente en el desarrollo del objeto contractual y 11). Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo.**”

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios profesionales No. 580 de 2017, Parágrafo primero de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada por el decreto 231 de 2016 expedido por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **04040518492424 – APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCION ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518492424199 SUPERAVIT CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.**

ROSA AMANDA ALEGRÍA MACÍAS identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 33.309.720, quién se desempeña Como Química del Grupo de Fiscalización Operativa de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, requiere trasladarse a los municipios de Tame, Saravena y Tame, con el fin de Realizar control, inspección y verificación a expendedores, Distribuidores, Vendedores al por mayor y al detal, Comercializadores, Productores, Transportadores y Tenedores de productos gravados con impuesto al consumo, así mismo, realizar caracterización de las bodegas de productores, distribuidores y comercializadores. Además, realizar capacitación a los empleados del hospital del Sarare San Ricardo Pampuri, ente descentralizado de la gobernación de Arauca; los días 10, 11, 12 y 13 de mayo de 2018. Lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Acción 2018 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos.

Con fundamento en lo anterior,



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838-5

1255 - - - -

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a ROSA AMANDA ALEGRÍA MACIAS identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **33.309.720**, Química del Grupo de Fiscalización Operativa de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, para que se traslade a los municipio de Tame, Saravena y Arauquita, con el fin de Realizar control, inspección y verificación a expendedores, Distribuidores, Vendedores al por mayor y al detal, Comercializadores, Productores, Transportadores y Tenedores de productos gravados con impuesto al consumo, así mismo, realizar caracterización de las bodegas de productores, distribuidores y comercializadores. Además, realizar capacitación a los empleados del hospital del Sarare San Ricardo Pampuri, ente descentralizado de la gobernación de Arauca; los días 10, 11, 12 y 13 de Mayo de 2018. Lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Acción 2018 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos; por viáticos a razón de **CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$123.598,00)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara, en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

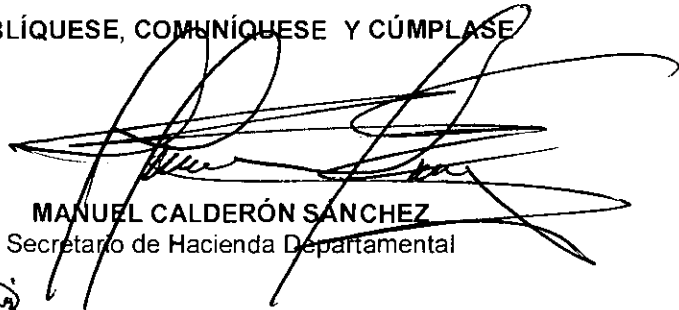
ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518492424 – APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518492424199 SUPERAVIT CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS. Por un valor Total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA TRES PESOS M/CTE (\$432.593.00)**, Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-02864 del 09 de Mayo de 2.018.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 10 MAY 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL CALDERÓN SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo Jurídico SHD

Revisó: Pilar Fonseca Ortiz
Profesional de Apoyo SHD